



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

Tacna, 21 MAYO 2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 206-2026 GM/MPT

VISTO:

El Informe N° 1505-2026-OAB-OGAyF/MPT de fecha 11 de mayo del 2026, de la Oficina de Abastecimiento, y el Informe N° 0407-2026-OGAJ/MPT, de fecha 14 de mayo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la reconfiguración del Comité de Selección encargado de la conducción de la **Licitación Pública Abreviada N° 16-2025-CMTE/MPT Adquisición de cámara frigorífica y maquina selladora al vacío para la propuesta productiva "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO GASTRONÓMICO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN EN LA CADENA DE FRIO PARA LA ASOCIACIÓN DE GASTRONOMOS DEL SUR, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";** y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú vigente y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la cual dispone que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el literal 52.1 y 51.2 del artículo 52° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, sobre Evaluadores, consigna que: "52.1. Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. 52.2. Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento."

Que, el literal 56.1 del artículo 56° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sobre Evaluadores, indica que: "56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) **Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.** c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación."

Que, el literal 59.1 y 59.2 del artículo 59° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sobre el Comité, consigna que: "59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere. 59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **206-2026**
GM/MPT

cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante., en ese sentido, la profesional **Susana Massiel Rodríguez Ortiz**, que fue designada como miembro integrante del comité, ya no cuenta con vínculo laboral con la Entidad, ergo, corresponde la reconfiguración del Comité precitado.

Que, según el artículo 3° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 006-2026-JUS, alega los requisitos de validez de los actos administrativos, y la existencia del acto administrativo depende del cumplimiento correcto de sus elementos esenciales de validez: a) Competencia, b) Objeto o Contenido, c) Finalidad Pública, d) Motivación, y e) Procedimiento Regular, siendo aplicable al presente expediente administrativo el **PROCEDIMIENTO REGULAR**, en palabras de Morón Urbina¹, implica que *“una vez regulado un procedimiento para la producción de determinado acto administrativo, cualquier modificación a ese acto, aun cuando no esté regulado explícitamente así, debe seguir las mismas formalidades prescritas para su constitución (paralelismo de formas procedimentales)”* (2019b, p. 225), ergo, el presente acto administrativo debe seguir las mismas formalidades que se llevó en la Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2025-GM-MPT de fecha 02 de octubre del 2025 y Resolución de Gerencia Municipal N° 416-2025-GM-MPT de fecha 31 de octubre del 2025.

Que, el Artículo 25° literal 25.1 inciso b) de la Ley General de Contrataciones Públicas, indica que: *“25.1. En el ámbito de las entidades contratantes, se encuentran los siguientes actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública: (...) b) **Autoridad de la gestión administrativa**: es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaría general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; **en los gobiernos locales, la gerencia municipal**; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad. (...)”*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2025-GM-MPT de fecha 02 de octubre del 2025, en el Artículo Primero se resuelve **DESIGNAR** como miembros del Comité encargado de conducir el procedimiento de selección licitación pública abreviada para bienes para la adquisición de cámara frigorífica y selladora al vacío para la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO GASTRONÓMICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN EN LA CADENA DE FRÍO PARA LA ASOCIACIÓN DE GASTRÓNOMOS DEL SUR, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Datos de los miembros			
Presidente	Elizabeth Antonieta Alarcón Choque	Dependencia	Sub Gerencia de Desarrollo Económico
Primer miembro	Susana Masiel Rodríguez Ortiz	Dependencia	Oficina de Abastecimiento
Segundo miembro	Mario Fernando Alvarez Bracamonte	Dependencia	Sub Gerencia de Comercialización

¹ MORON URBINA Juan (2019) *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley 27444*. 14.ª ed. Lima: Gaceta Jurídica.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 206-2026
.....GM/MPT

MIEMBROS SUPLENTES

Datos de los miembros			
Presidente	Deysi Angela Soto de Espinoza	Dependencia	Sub Gerencia de Desarrollo Económico
Primer miembro	Milagros Alexandra Velarde Mestas	Dependencia	Oficina de Abastecimiento
Segundo miembro	Lalo Jamiltong Arratia Morales	Dependencia	Sub Gerencia de Desarrollo Económico

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 416-2025-GM-MPT de fecha 31 de octubre del 2025, en el Artículo Primero se resuelve **RECTIFICAR**, el error material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2025-GM/MPT de fecha 02 de octubre del 2025, en el undécimo párrafo de la parte considerativa y Artículo Primero de la parte resolutive, respecto al segundo nombre y primer apellido del Primer Miembro Titular que integra el Comité encargado de conducir el procedimiento de selección licitación pública abreviada para bienes para la adquisición de cámara frigorífica y selladora al vacío para la propuesta productiva **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO GASTRONÓMICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN EN LA CADENA DE FRÍO PARA LA ASOCIACIÓN DE GASTRÓNOMOS DEL SUR, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**, debiendo de quedar de la siguiente manera:

DICE:

(...)

MIEMBROS TITULARES

Datos de los miembros			
(...)			
Primer miembro	Susana Masiel Rodríguez Ortiz	Dependencia	Oficina de Abastecimiento

DEBE DECIR:

(...)

MIEMBROS TITULARES

Datos de los miembros			
(...)			
Primer miembro	Susana Masiel Rodríguez Ortiz	Dependencia	Oficina de Abastecimiento

Que, mediante el Informe N° 1505-2026-OAB-OGAyF/MPT de fecha 11 de mayo del 2026, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Gerencia Municipal, la reconfiguración del Comité de Selección encargado de la conducción de la **Licitación Pública Abreviada N° 16-2025-CMTE/MPT Adquisición de cámara frigorífica y maquina selladora al vacío para la propuesta productiva "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO GASTRONÓMICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN EN LA CADENA DE FRIO PARA LA ASOCIACIÓN DE GASTRONOMOS DEL SUR, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Datos de los miembros			
Presidente	Elizabeth Antonieta Alarcón Choque	Dependencia	Sub Gerencia de Desarrollo Económico
Primer miembro	Milagros Alexandra Velarde Mestas	Dependencia	Oficina de Abastecimiento
Segundo miembro	Mario Fernando Alvarez Bracamonte	Dependencia	Sub Gerencia de Comercialización



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 206 - 2026
GM/MPT

MIEMBROS SUPLENTES

Datos de los miembros			
Presidente	Deysi Angela Soto de Espinoza	Dependencia	Sub Gerencia de Desarrollo Económico
Primer miembro	Camila Yuliana Perca Cárdenas	Dependencia	Oficina de Abastecimiento
Segundo miembro	Lalo Jamiltong Arratia Morales	Dependencia	Sub Gerencia de Desarrollo Económico

Que, mediante Proveído S/N de fecha 12 de mayo del 2026, la Gerencia Municipal, dispone se emita opinión legal y el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 0407-2026-OGAJ/MPT, de fecha 14 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto a la reconfiguración del Comité de Selección encargado de la conducción de la **Licitación Pública Abreviada N° 16-2025-CMTE/MPT Adquisición de cámara frigorífica y maquina selladora al vacío para la propuesta productiva "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO GASTRONÓMICO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN EN LA CADENA DE FRIO PARA LA ASOCIACIÓN DE GASTRONOMOS DEL SUR, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutivo.

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución, la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su Reglamento y contando con los vistos buenos de la Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Administración y Finanzas, y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Selección encargado de la conducción de la **Licitación Pública Abreviada N° 16-2025-CMTE/MPT Adquisición de cámara frigorífica y maquina selladora al vacío para la propuesta productiva "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO GASTRONÓMICO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN EN LA CADENA DE FRIO PARA LA ASOCIACIÓN DE GASTRONOMOS DEL SUR, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Datos de los miembros			
Presidente	Elizabeth Antonieta Alarcón Choque	Dependencia	Sub Gerencia de Desarrollo Económico
Primer miembro	Milagros Alexandra Velarde Mestas	Dependencia	Oficina de Abastecimiento
Segundo miembro	Mario Fernando Alvarez Bracamonte	Dependencia	Sub Gerencia de Comercialización



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **206-2026**
.....GM/MPT

MIEMBROS SUPLENTE

Datos de los miembros			
Presidente	Deysi Angela Soto de Espinoza	Dependencia	Sub Gerencia de Desarrollo Económico
Primer miembro	Camila Yuliana Perca Cárdenas	Dependencia	Oficina de Abastecimiento
Segundo miembro	Lalo Jamiltong Arratia Morales	Dependencia	Sub Gerencia de Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, la implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales que conforman el Comité de Selección encargado de la conducción de la Licitación Pública Abreviada N° 16-2025-CMTE/MPT Adquisición de cámara frigorífica y maquina selladora al vacío para la propuesta productiva "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO GASTRONÓMICO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN EN LA CADENA DE FRIO PARA LA ASOCIACIÓN DE GASTRONOMOS DEL SUR, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", detallado en el artículo primero de la presente resolución, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades en atención a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLASE, con notificar a los integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción de la Licitación Pública Abreviada N° 16-2025-CMTE/MPT Adquisición de cámara frigorífica y maquina selladora al vacío para la propuesta productiva "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO GASTRONÓMICO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN EN LA CADENA DE FRIO PARA LA ASOCIACIÓN DE GASTRONOMOS DEL SUR, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GDES
SGDE
OGAF
OA
OGAJ
OGACyGD
Interesados.
Archivo
JJRM/enmr

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL